Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0088 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CAS-DTV-CMA-001-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

LA DIRECTORA TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

1 CMA-001

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos No. **CAS-DTV-CMA-001-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron oportunamente contestadas por la entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

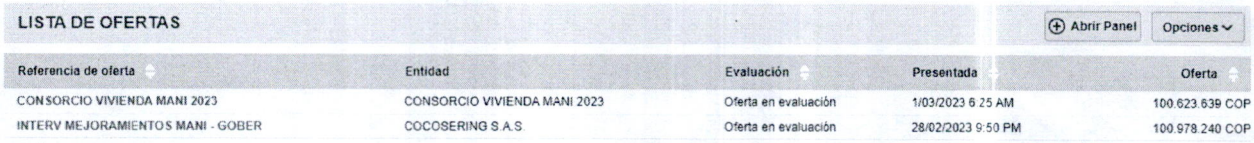
Que mediante Resolución No. 0072 de fecha 23 de febrero de 2023, la Directora Técnica de Vivienda Departamental de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura del proceso de selección concurso de méritos abiertos No. **CAS-DTV-CMA-001-2023**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 23 de febrero de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron dos (2) propuesta así: 1. **"CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S"**,

RESOLUCIÓN No. 0088 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023

representado legalmente por JOSE JOAQUIN CONTRERAS CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.553 de Bogotá, y 2. "**CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**", representado legalmente por CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	Oferta en evaluación	1/03/2023 6:25 AM	100.623.639 COP
INTERV MEJORAMIENTOS MANI - GOBER	COCOSERING S.A.S	Oferta en evaluación	28/02/2023 9:50 PM	100.978.240 COP

2
CMA-001

Que luego de recibida las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que las propuestas presentadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera

NÚMERO	PROPONENTE	1. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	2. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1.	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	38,75	40,00	20,00	1,00	-	98,75
2.	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	38,75	40,00	20,00	1,00	0,25	100

RESOLUCIÓN No. 0088 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose escrito de subsanación.

Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

3
CMA-001

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	1. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	2. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	38,75	40,00	20,00	1,00	0,25	100

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: "**CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**", representado legalmente por CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso, tras obtener **100** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

RESOLUCIÓN No. 0088 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Directora Técnica de Vivienda Departamental de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-DTV-CMA-001-2023**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente "**CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**", representado legalmente por CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **100** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

4
CMA-001

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; es competente la Directora Técnica de Vivienda Departamental de la Gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos No. **CAS-DTV-CMA-001-2023**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente "**CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**", representado legalmente por CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso, por valor de: **CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($100.623.639,00)**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

RESOLUCIÓN No. 0088 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023

ARTICULO 4°: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición que debe interponerse en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Yopal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

5
CMA-001

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda Departamental

Elaboró: **ERIKA NATALIA RODRIGUEZ BARRERA**
Tecnólogo Contratado – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica